

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 179 - 2014/JNAC/RENIEC

Lima, 17 JUL. 2014

VISTOS:



El Memorando N° 002087-2014/GPP/RENIEC (15JUL2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001623-2014/GPP/SGP/RENIEC (15JUL2014) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000956-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (16JUL2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000464-2014/GAJ/RENIEC (16JUL2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014, que entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 398-2013/JNAC/RENIEC (27DIC2013), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2014 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que por Decreto de Urgencia N° 001-2014 (11JUL2014), se autoriza otorgar, por única vez un Aguinaldo Extraordinario, por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a favor de los funcionarios y servidores con vínculo laboral vigente a la fecha de su entrada en vigencia;



Que sobre el particular, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 001-2014 (11JUL2014), prevé que el Titular del Pliego habilitado a través del credito suplementario, apruebe, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto de Urgencia; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);



Que el Decreto de Urgencia dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones para la incorporación de las nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia en mención;

Que mediante el Memorando N° 002087-2014/GPP/RENIEC (15JUL2014), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 001623-2014/GPP/SGP/RENIEC (15JUL2014) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, el crédito suplementario a favor del RENIEC aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2014, por el monto de S/. 27,000.00 y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014 (11JUL2014), que autorizó la incorporación de recursos vía crédito suplementario, por el monto de S/. 27,000.00 (veintisiete mil y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo opinado y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014, de fecha 11 de julio de 2014, por el monto de S/. 27,000.00 (veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO / PROYECTO	3 000465 Población de 0 - 3 años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social	
ACTIVIDAD	5 003312 Proceso de Emisión del DNI de la Población de 0 - 3 Años	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	6,400
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5 000991 Obligaciones Previsionales	
CATEGORIA DE GASTO	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	20,600
TOTAL EGRESOS (S/.)		27,000

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

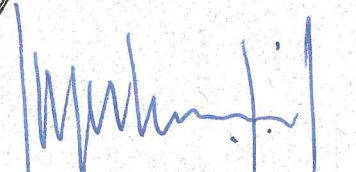
Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mva